

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: ECJ-RA, JPC-RA, JPD, JPD-RA, JPF-RA
Oficina Responsable: Educación Especial y Servicios Estudiantiles
Fuente Relacionada: *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación, §7-426 (ED §7-426) et seq; *Código de Regulaciones de Maryland* 13A.05.05.05-.15

Atención Médica de Emergencia para Estudiantes que Experimentan Anafilaxia

I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos para brindar atención médica de emergencia a cualquier estudiante que experimente una reacción anafiláctica, a través de los esfuerzos de colaboración de los padres/tutores, los estudiantes, las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) y los Servicios de Salud Escolar (School Health Services-SHS) del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery.

II. ANTECEDENTES

Algunos estudiantes tienen reacciones graves y potencialmente mortales a venenos de insectos, alimentos u otras sustancias en el ambiente y desarrollan rápidamente una condición llamada anafilaxia. Estos estudiantes necesitarán una inyección inmediata de epinefrina mientras esperan el transporte al hospital.

La ley de Maryland ordena a cada distrito escolar local que autorice al enfermero de la escuela y otro personal capacitado a administrar epinefrina autoinyectable a cualquier estudiante que se haya determinado o se haya percibido que está en estado anafiláctico. Se requiere que los distritos brinden capacitación al personal escolar sobre cómo reconocer los síntomas de la anafilaxia, desarrollen procedimientos para la administración de emergencia de epinefrina autoinyectable, desarrollen procedimientos adecuados de seguimiento de emergencia y autoricen a un enfermero escolar para obtener y almacenar epinefrina autoinyectable en una escuela pública para su uso en una situación de emergencia.

III. DEFINICIONES

- A. *Anafilaxia* significa una reacción alérgica repentina, grave y potencialmente mortal que se produce cuando una persona se expone a un alérgeno.
- B. *Epinefrina autoinyectable* es un dispositivo de administración de fármacos desechable y portátil que contiene una dosis única premedida de epinefrina que se usa para tratar la anafilaxia en una situación de emergencia.

IV. PROCEDIMIENTOS

A. Capacitación

El personal escolar recibe capacitación para estar preparado para los estudiantes que puedan experimentar anafilaxia, ya sea que el estudiante haya sido identificado previamente con una alergia anafiláctica o tenga una receta de epinefrina de un profesional de la salud autorizado.

1. La Oficina de Educación Especial y Servicios Estudiantiles (Office of Special Education and Student Services-OSESS) es responsable de desarrollar materiales de capacitación de concientización general y procedimientos de mantenimiento de registros. Todos los empleados escolares, los operadores de autobuses y los asistentes de autobuses reciben capacitación general para reconocer los síntomas de la anafilaxia.
2. El director, en consulta con el Enfermero de Salud de la Comunidad Escolar (School Community Health Nurse-SCHN), es responsable de identificar a los empleados de la escuela que se ofrecen como voluntarios para recibir capacitación tanto para reconocer los signos y síntomas de la anafilaxia como para administrar la epinefrina autoinyectable.
 - a. Los empleados seleccionados deben incluir al director u otro administrador y al menos dos empleados escolares adicionales.
 - b. Cuandoquiera que sea posible, los directores deben considerar seleccionar empleados capacitados en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.
 - c. El acuerdo de los empleados de recibir capacitación para administrar epinefrina es voluntario.
 - d. MCPS y SHS colaborarán para brindar y monitorear la capacitación

sobre el reconocimiento de los síntomas de la anafilaxia y sobre la administración de epinefrina autoinyectable.

3. Los miembros del personal apropiados recibirán capacitación sobre los Planes individuales de atención médica para estudiantes con anafilaxia conocida. Los planes individuales de atención médica para estudiantes con anafilaxia conocida se detallan más en la Sección IV.B.
- B. Documentación, medicamentos y dispositivos de administración requeridos para estudiantes con alergias anafilácticas conocidas
1. El SCHN, en colaboración con MCPS, identifica a los estudiantes con reacciones anafilácticas conocidas a ciertos venenos de insectos, alimentos u otras sustancias a través de conferencias escolares, una revisión de los registros de salud, informes de un padre/tutor, médico o autorreferencia.
 2. Según la ley de Maryland ED §7-426(b)(2), el padre o tutor de un estudiante con necesidades especiales de salud es responsable de lo siguiente:
 - a. Notificar a la escuela sobre las necesidades especiales de atención médica o el diagnóstico del estudiante
 - b. Proporcionar medicamentos y dispositivos de administración apropiados
 - c. Dar consentimiento para la administración de medicamentos
 3. Cuando se identifica a un estudiante con una reacción anafiláctica conocida, el SCHN y, según sea necesario, el director o la persona designada, trabajan con los padres o tutores del estudiante anualmente para prepararse para emergencias médicas que el estudiante pueda enfrentar durante la jornada escolar, de la siguiente manera:
 - a. Obteniendo una orden médica actual, Formulario 525-14 de MCPS: *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia*, firmada por el proveedor de atención médica y el padre o tutor y actualizada anualmente
 - b. Estableciendo un plan individual de atención médica, que describa las condiciones bajo las cuales se administra el medicamento y comunique el plan al personal apropiado, incluyendo a los operadores y asistentes de autobuses.

- c. Obteniendo medicamentos y dispositivos de administración apropiados del padre o tutor, incluyendo:
 - i. Dos dosis de epinefrina proporcionadas por el padre o tutor cuando haya una orden para repetir la dosis
 - ii. Reemplazo de la epinefrina por el padre o tutor cuando el personal de la enfermería le notifique que el medicamento se ha usado o cuando haya pasado la fecha de caducidad
 - iii. Retirada de la epinefrina no utilizada del estudiante de la enfermería al final del ciclo escolar por el padre o tutor
 - d. Completando y presentando el formulario 525-14 de MCPS: *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia*, en la carpeta o cuaderno del Registro de administración de medicamentos
4. El SCHN es responsable de mantener una lista en la enfermería utilizando MCDHHS 3190, *Información de estudiantes con anafilaxia/reacciones alérgicas severas identificadas*, de estudiantes con anafilaxia conocida, incluyendo los signos y síntomas de una reacción alérgica/anafiláctica grave, y los nombres del personal escolar capacitado en el uso de epinefrina autoinyectable. El SCHN es responsable de distribuir una copia de esta lista al director y miembros del personal correspondientes. También se debe guardar una copia en el botiquín de emergencia de la escuela.
- C. Adquisición, almacenamiento y reemplazo de epinefrina autoinyectable
- 1. El Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery es responsable de designar a una persona para recetar epinefrina para uso en MCPS.
 - 2. OSESS y SHS colaborarán para desarrollar procedimientos que aborden la adquisición, el almacenamiento y el reemplazo de epinefrina.
- D. Administración de emergencia y seguimiento
- 1. La epinefrina será administrada por el personal de SHS si están presentes en la escuela. En ausencia del personal de SHS, la epinefrina autoinyectable debe ser administrada por empleados seleccionados de la escuela que hayan

recibido capacitación.

2. En todos los casos, cuando se administre epinefrina, se debe llamar al 911 y al padre o tutor.
3. Después de que a un estudiante se le haya administrado epinefrina en la escuela, el SCHN y, según sea necesario, el director o la persona designada, colaborarán para hacer un seguimiento con los padres o tutores, proporcionando apoyo y educación, según corresponda, con respecto a los procedimientos de atención médica de emergencia para estudiantes con necesidades de salud especiales.

E. Estudiantes autorizados a autoadministrarse epinefrina autoinyectable

Los estudiantes responsables y con capacidad de acuerdo con su desarrollo podrán auto administrarse su epinefrina autoinyectable si su proveedor de atención médica lo recomienda y lo aprueba el SCHN.

1. El formulario 525-14 de MCPS: *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia*, debe ser completado y firmado por el proveedor de atención médica, indicando que el estudiante puede llevar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable.
2. El SCHN debe evaluar y aprobar la capacidad del estudiante de autoadministrarse el medicamento.
3. El estudiante debe recibir instrucciones de los padres o tutores, del personal escolar apropiado y del SCHN para que notifique al personal de la enfermería o de la escuela cuando se haya autoadministrado epinefrina autoinyectable, para que se pueda llamar al 911, así como al padre o tutor.

F. Requisitos de emisión de informes

Todo uso de epinefrina (ya sea proporcionada por MCPS/SCHN o proporcionada por el estudiante) debe reportarse de la siguiente manera:

1. El director, o la persona designada, sigue los procedimientos para reportar un incidente grave, según se describe en el Reglamento COB-RA de MCPS, *Cómo reportar incidentes graves*.
2. El director, o la persona designada, en colaboración con el SCHN, recopila la información requerida por el Departamento de Educación del Estado de

Maryland (MSDE) cada vez que se administra epinefrina a un estudiante o miembro del personal, de la siguiente manera:

- a. El SCHN reporta la información requerida en el *Sistema para reportar la anafilaxis y la administración de epinefrina* (Anaphylaxis/Epinephrine Administration Reporting System-AiRS) e imprime una copia para que el director la firme.
- b. El director o la persona designada distribuye copias del informe firmado a:
 - i. El registro de salud del estudiante
 - ii. El Departamento de Servicios Estudiantiles (Department of Student Services-DSS)
 - iii. La Oficina de Apoyo y Mejoramiento Escolar
3. DSS y SHS colaborarán para cumplir con los requisitos de emisión de informes establecidos por MSDE.

G. Notificación a los padres

DSS desarrollará e implementará un método para notificar anualmente a los padres y tutores de los estudiantes sobre la Política JPD del Consejo, *Atención de emergencia para estudiantes que experimentan anafilaxia* y este reglamento.

Historial del reglamento: Anteriormente Reglamento No. 52514, modificado en octubre de 1982; modificado el 1 de abril de 2008; modificado el 20 de junio de 2013.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.